

especie y leña en igual forma y cantidad que se espresa para la primera condicion.

La racion se dividira en dos ranchos, todo el año y podran ser substituidas inicuamente las patatas y habichuelas, en garbanos, nabos, puerros o cualquier otra semilla equivalente en valor, y de las conocidas por de buen alimento, en las epocas en que el Sr. Alcalde lo autorice.

Se dio cuenta de la siguiente mocion:

"El Paudo que tuvo la honra de publicar en 1.º de Enero de 1866, necesitaba una reforma radical que le convirtiese en una Ordenanza que abrazase en lo posible todos los servicios que la Ley pone al cuidado de los Ayuntamientos. Habiendose me encargado hacerlo, he procedido sin levantar mano a cumplir el honorario cargo en la mejor forma que me ha sido posible. Por quissimo he tenido que poner de mi parte, pues mi trabajo se ha limitado a estudiar lo establecido en otras Capitales y aplicarlo en lo posible a nuestra Ciudad. Si merece la aprobacion de la Municipalidad, reformando, suprimiendo o adicionando lo que su superior ilustracion le dicte, estara recongruado mi trabajo por haber sido en mi vejez el reformador de lo que publique, como Alcalde, en mi mejor edad. Juan Lopez Somalo."

Mocion del Sr. Baquero presentando un proyecto de nuevas Ordenanzas municipales.

A prop. del Sr. Baquero se acuerda que se quede sobre la mesa y q. cuando se lleven por cabera la aut. mocion.

A propuesta del Sr. Baquero, se acuerda que se quede sobre la mesa dicho proyecto de Ordenanzas, y que cuando lleguen a imprimirse, lleven por cabera, la mocion que acaba de leerse del Sr. Lopez Somalo.